CONTRATO Nº 06/2014
"Servicio de Monitoreo y Respuesta"

Entre el **Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología - CONACYT**, domiciliado en las calles Dr. Justo Prieto Nº 223 esq. Teófilo del Puerto, Bº Villa Aurelia, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Prof. Ing. Luis Alberto Lima Morra**, con Cédula de Identidad Nº 213.723, en su carácter de Ministro Presidente del CONACYT, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **OMNI S.A.**, domiciliada en O'higgins Nº 631 entre Lillo y Sucre, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Jorge Aquiles Alfonso Ramírez,** con Cédula de Identidad Nº 802.161, en su carácter de Gerente General, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el "SERVICIO DE MONITOREO Y RESPUESTA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la Contratación Directa Nº 04/2014 para el "Servicio de Monitoreo y Respuesta", para el Consejo Nacional de Ciencias y Tecnología y se regirán por estas Clausulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*1*	*16*	*0*	*0*	*280*	*10*	*1*	*99*	*3.240.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 272989.

OMNI S.A.

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA PRESIDENCIA

Dr. Justo Prieto Nº 223 esquina . Teófilo del Puerto - Asunción, Paraguay Telefax: 506 223
Página Web: www.conacyt.gov.py

CONTRATO Nº 06/2014
"Servicio de Monitoreo y Respuesta"

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 04/2014 "Servicio de Monitoreo y Respuesta", convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología - CONACYT. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo Nº 097/2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. de Orden	Nro. de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Servicio de Monitoreo 24 Hs. de los equipos de seguridad, alarmas y mensajes en funcionamiento en las instalaciones del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Radar	Paraguaya	Meses	12	270.000	3.240.000

Total: *Gs. 3.240.000.-*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Tres Millones Doscientos Cuarenta Mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes / Servicios a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es de 12 (doce) meses, a partir de la suscripción.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES / SERVICIOS.

Los bienes / servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Dr. Justo Prieto Nº 223 esq. Teófilo del Puerto, edificio del CONACYT.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: Dirección de Informática y Recursos de Comunicación.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días)

OMNI S.A.

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA PRESIDENCIA

Dr. Justo Prieto Nº 223 esquina Teófilo del Puerto - Asunción, Paraguay - Telefax: 506 223
Página Web: www.conacyt.gov.py

CONTRATO Nº 06/2014
"Servicio de Monitoreo y Respuesta"

calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59º inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 30 del mes mayo del año dos mil catorce.

Por el CONTRATANTE: _____

Prof. Ing. Luis Alberto Lima Morra
Ministro, Presidente del CONACYT

Por el PROVEEDOR: _____

Sr. Jorge Aquiles Alfonso Ramírez
Gerente General, OMNI S.A.

Dr. Justo Prieto Nº 223 esquina Teófilo del Puerto - Asunción, Paraguay Telefax: 506 223
Página Web: www.conacyt.gov.py